



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-234

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita atentamente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los Ayuntamientos de Gümez, Reynosa, Rio Bravo y Victoria, que ponderen respectivamente la propuesta de establecer la zona conurbada centro integrada por Ciudad Victoria y la Ciudad de Güemez, y la zona conurbada norte, integrada por las Ciudades de Reynosa y Rio Bravo. Lo anterior con el objeto de que se efectúen los trámites y gestiones de carácter administrativo conducentes, con el fin de que se promueva ante el Congreso el establecimiento formal de dichas zonas para su reconocimiento legal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO SEGUNDO. Se propone también la creación de las Comisiones Metropolitanas de la zona centro y zona norte, las cuales se integraran con la participación de los tres órdenes de gobierno, con el fin de atender y orientar el desarrollo del proyecto inherente a la propuesta de creación de las citadas conurbaciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016
DIPUTADA PRESIDENTA


BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO


ADELA MANRIQUE BALDERAS


SAMUEL LOZANO MOLINA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SOLICITA ATENTAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE GÜEMEZ, REYNOSA, RIO BRAVO Y VICTORIA, QUE PONDEREN RESPECTIVAMENTE LA PROPUESTA DE ESTABLECER LA ZONA CONURBADA CENTRO INTEGRADA POR CIUDAD VICTORIA Y LA CIUDAD DE GÜEMEZ, Y LA ZONA CONURBADA NORTE, INTEGRADA POR LAS CIUDADES DE REYNOSA Y RIO BRAVO. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE SE EFECTÚEN LOS TRÁMITES Y GESTIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CONDUCENTES, CON EL FIN DE QUE SE PROMUEVA ANTE EL CONGRESO EL ESTABLECIMIENTO FORMAL DE DICHAS ZONAS PARA SU RECONOCIMIENTO LEGAL.